



Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca

**CONTROL DE TÉRMINOS
TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN
(Inciso 2 ART. 189 LEY 600 DE 2000).**

Referencia:	Autos Vigilancia de la Pena// Auto 19 de mayo de 2023
Radicado Interno:	81001-31-87-001-2022-00094-00
Condenado:	NOHORA DELFINA VEGA MARQUEZ
Fallador:	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Arauca
Rad. Fallador:	81001-31-07-001-2021-00096-00
Delito:	Concierto para delinquir agravado

TÉRMINO PARA EL RECURRENTE.

SECRETARÍA: Arauca **14 de junio de 2023**¹. En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), empieza a correr el término de dos (2) días hábiles de traslado al recurrente, para la sustentación respectiva, el cual vence el **15 de mayo de 2023** a las 6:00 p.m. Se surtió durante los días **14 y 15 de junio de 2023**.

**ADELINA MENDOZA RINCÓN
SECRETARIA
* * ***

TÉRMINO COMÚN A NO RECURRENTES.

SECRETARÍA: Arauca **16 de junio de 2023**. En la fecha, permanece el expediente en la secretaría del Despacho junto con el escrito de impugnación, por el término de dos (2) días hábiles de traslado para los NO RECURRENTES, el cual vence el **20 de junio de 2023** a las 6:00 p.m. Se surtió durante los días **16 y 20 de mayo de 2023**. (No se contabilizan 17, 18 y 19 de junio hogaño por ser sábado, domingo y lunes festivo, respectivamente).

Los recurrentes guardaron silencio.

**ADELINA MENDOZA RINCÓN
SECRETARIA
* * ***

NOTA: El presente traslado se publica en la Página WEB de la Rama Judicial.

¹ El auto recurrido fue notificado a la sentenciada a través de Despacho Comisorio No. 249 de fecha 19 de mayo de 2023, el cual fue recibido diligenciado el 7 de junio hogaño. Por tanto, la ejecutoria de la notificación se surte el 13 de junio de 2023, así el término de traslado del recurso de Reposición interpuesto por el Defensor público, inicia su contabilización a partir del 14 del mismo mes y año.